REPUBLICA DE COLOMBI
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO
CORRESPONDENCIA
ENVIADA
09 OCT 2025
Rad. No. 007210
Firma: ROVISADO 09/10/25

Apulo – Cundinamarca, 08 de octubre de 2025

Oficio DA-377-2025

Arquitecta:
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU
Email: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Bogotá DC.

REF:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 853 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE APULO, Objeto: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Construcción polideportivo escuela rural guacamayas, institución educativa departamental Antonio Nariño del Municipio de Apulo, Cundinamarca".**
Asunto:	**Solicitud de prorroga al convenio ICCU 853-2024**

Respetada Arquitecta,

Teniendo en cuenta la documentación anexa a este oficio, solicito respetuosamente se prorrogue el convenio de la referencia para dar continuidad a la ejecución, y de esta manera completar el objeto del mismo, lo anterior ya que, dentro del marco de la convocatoria para contratar la empresa ejecutora del proyecto, se han presentado declaratorias de desierto de los procesos que han impedido que se inicie la ejecución del mismo, no ha sido posible contratarlo. Por lo anterior le solicito respetuosamente sea concedida una prórroga al convenio por diez (10) meses toda vez que es necesario contar con tiempo suficiente para contratar y ejecutar el proyecto, así como posteriormente liquidar el convenio.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde municipal

ELABORÓ:	Johana Paola Casallas Rodríguez – Secretaria de Desarrollo Sostenible	Fecha: 24-009-2025	Firma:
REVISÓ:	Johana Paola Casallas Rodríguez – Secretaria de Desarrollo Sostenible	Fecha: 24-009-2025	Firma:
APROBÓ:	Jose Ignacio Santoya Chaparro – Alcalde	Fecha: 24-009-2025	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

C.C: Daniel Alvear Ramirez – subgerente de construcciones ICCU – DanielAlvear@cundinamarca.gov.co

anexos:
solicitud de prorroga al convenio 853-2024 de la secretaria de desarrollo sostenible
resolución 063 de fecha 05 de Marzo de 2025 dio apertura al proceso de contratación LP 001-2025
resolución 211 de fecha 28 de Julio 2025 se realizó el declaratorio desierto
resolución 281 de fecha 12 de septiembre de 2025 se da apertura el nuevo proceso SAMC 003-2025
resolución N° 297 de fecha 18 de Septiembre de 2025 se procedió a revocar el acto administrativo por medio de la cual se dio apertura del Proceso SAMC 003-2025
Resolución N° 322 de fecha 08 de Octubre se dio apertura al Proceso SAMC 006-2025

REPUBLICA DE COLOMBI
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Apulo, 08 de octubre de 2025
Oficio SDS N° 899-2025

Señor:
JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde municipal– Alcaldía de Apulo Cundinamarca
alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co
Bogotá DC.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 853 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE APULO, Objeto: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Construcción polideportivo escuela rural *guacamayas, institución educativa departamental Antonio Nariño del Municipio de* Apulo, Cundinamarca".

Asunto: solicitud de modificación del convenio de la referencia

Respetado alcalde,

Teniendo en cuenta que, dentro del marco del proceso de adjudicación del contrato derivado del convenio de la referencia, se han presentado impases que concluyeron en declaratoria de desierto de dos procesos de selección se solicita respetuosamente que se prorrogue el convenio 853 del 2024, toda vez que el tiempo *restante del plazo de ejecución del convenio no es suficiente para contratar, ejecutar* y liquidar el mismo. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente evaluar la situación y prorrogar por un tiempo de diez (10) meses mencionado convenio, de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

ANTECEDENTES:

1) Que el día 30 de diciembre de 2024, se da inicio al convenio *interadministrativo ICCU 853 de 2024 de acuerdo a registro presupuestal* No. RES 2024001345.
2) Que el plazo de ejecución del convenio es doce (12) meses
3) Que, la fecha de terminación del mismo sería el 29 de diciembre del 2025
4) Que, con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo, el municipio de Apulo mediante resolución 063 de fecha 05 de Marzo de 2025 dio apertura al proceso de contratación LP 001-2025.

5) Que durante el proceso de contratación se revisaron las ofertas concluyendo finalmente que ninguno de los oferentes de la LP 001-2025, cumplía con los requerimientos del pliego de condiciones.
6) Que de acuerdo a que no existió ningún oferente que tuviera la totalidad de los requisitos habilitantes se procedió a realizar la resolución 211 de fecha 28 de Julio 2025 se realizó el declaratorio desierto del proceso con la cual se dio cierre al proceso de selección a través de Licitación Pública.
7) Que el día 12 de Septiembre de 2025, después de la primera declaratoria de desierto del proyecto; mediante resolución 281 de fecha 12 de septiembre de 2025 se da apertura el nuevo proceso SAMC 003-2025 con objeto CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024.
8) Que por problemas de plataforma de SECOP II, se realizó el cargue del proceso de selección mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA por lo cual los posibles oferentes debían manifestar interés al proceso para poder acceder a participar en el mismo, situación contraria a la norma ya que la modalidad de contratación implementada para los casos particulares en donde el procesos vienen de licitación pública y es declarado desierto es: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES la cual excluye tanto la manifestación de interés como el sorteo.
9) Con base en lo anterior se recibió observación por la plataforma de varios oferentes que manifestaron que la plataforma no les dejaba presentar oferta si no existía manifestación de interés, y en cambio había algunos que manifestaron y si les dejaba cargar sus propuestas.
10) Que mediante resolución N° 297 de fecha 18 de Septiembre de 2025 se procedió a revocar el acto administrativo por medio de la cual se dio apertura del Proceso SAMC 003-2025.
11) Que mediante Resolución N° 322 de fecha 08 de Octubre se dio apertura al Proceso SAMC 006-2025.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la trazabilidad del proyecto y atendiendo a que el mismo requiere entrar nuevamente a la etapa de contratación para que la entidad encuentre un oferente que se ajuste a los requerimientos de los pliegos, se hace estrictamente necesario que se adicione en tiempo por diez (10) meses el convenio 853-2024 ya que su fecha de terminación es el 29 de diciembre del 2025, tiempo en el cual no se alcanza a contratar, ejecutar y liquidar el contrato derivado, para posteriormente liquidar el convenio.

Por lo anterior y de acuerdo a la verificación del tiempo restante de ejecución del convenio esta secretaria considera prudente realizar la prórroga correspondiente y de esta manera brindar garantía de que se realizaran los procesos adecuados y la implementación correcta de los tiempos, para con esto brindar mayor garantía de que se llevara a cabo por completo y a cabalidad la finalidad del objeto contractual.

Atentamente,

ING. JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Sostenible
desarrollosostenible@apulo-cundinamarca.gov.co

anexos: resolución 063 de fecha 05 de Marzo de 2025 dio apertura al proceso de contratación LP 001-2025
resolución 211 de fecha 28 de Julio 2025 se realizó el declaratorio desierto
resolución 281 de fecha 12 de septiembre de 2025 se da apertura el nuevo proceso SAMC 003-2025
resolución N° 297 de fecha 18 de Septiembre de 2025 se procedió a revocar el acto administrativo por medio de la cual se dio apertura del Proceso SAMC 003-2025
Resolución N° 322 de fecha 08 de Octubre se dio apertura al Proceso SAMC 006-2025

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

COMPETENCIA

El Alcalde del **MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen y complementen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

A.- Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

B.- Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

C.- Que, en atención a lo expuesto, es claro que cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, y en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene una entidad estatal no puede ser ajena a ese principio, su celebración debe estar sujeta a los principios y postulados mencionados, entre los cuales figura el de transparencia.

D.- Que el pasado 13 de Febrero de 2025, fue publicada en la plataforma SECOP I, la Solicitud de CDP, CDP, Banco de Proyectos, estudios previos, análisis del sector, Proyectos pliego de condiciones de la Licitación Pública 001-2025, con los respectivos anexos y formatos del pliego tipo, y aviso de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

E.- Que mediante resolución 063 de fecha 05 de Marzo de 2025 se ordenó la apertura del Proceso Contractual, la cual fue publicada en el SECOP I, en conjunto con el pliego Tipo definitivo.

F.- Que el pasado 18 de Marzo se realizó las respectiva publicaciones en el SECOP I, las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones presentadas al Pliego definitivo.

G.- Que el cierre del LP No. 001-2025, tuvo lugar el dia Veinte (20) de Marzo de dos mil Veinticinco (2025), a las Dos de la tarde (02:00 p.m.), termino dentro del cual se presentaron los siguientes proponentes

N°	Fecha	Hora	NOMBRE
1	19 MARZO 2025	10:02 AM	ACM EMPRESA CONSTRUCTORA SAS
2	19 MARZO 2025	2:11 PM	C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
3	19 MARZO 2025	2:30 PM	CONSORCIO El APULO 2025
4	19 MARZO 2025	2:49 PM	INGENIERIA OCIMACS SAS
5	20 MARZO 2025	8:01 AM	UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO APULO PT
6	20 MARZO 2025	8:05 AM	CONSORCIO POLIDEPORTIVO IG
7	20 MARZO 2025	9:36 AM	CONSORCIO GUACAMAYAS 2025
8	20 MARZO 2025	9:42 AM	CONSORCIO MAXI 2025
9	20 MARZO 2025	10:42 AM	ESTRUCTURAR INGENIERIA & PROYECTOS SAS
10	20 MARZO 2025	10:48 AM	CONSORCIO ESCENARIOS APULO 2025
11	20 MARZO 2025	10:42 AM	CONSORCIO LEGADO CUBIERTA APULO
12	20 MARZO 2025	10:59 AM	CONSORCIO COLOMBIA 2025
13	20 MARZO 2025	11:00 AM	CONSORCIO APULO JLM 25
14	20 MARZO 2025	11:19 AM	CONSORCIO PARQUES CR 2025
15	20 MARZO 2025	11:40 AM	CONSORCIO ARMELCO - HC
16	20 MARZO 2025	11:41 AM	CONSORCIO APULO A&S
17	20 MARZO 2025	12:11 PM	JM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
18	20 MARZO 2025	12:20 PM	PHVA CONSTRUCTORES SAS
19	20 MARZO 2025	12:55 PM	HAH CONSTRUCCIONES SAS
20	20 MARZO 2025	1:00 PM	CONSORCIO ESCENARIOS 2025
21	20 MARZO 2025	1:20 PM	AMCO INGENIERIA SAS

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

22	20 MARZO 2025	1:40 PM	OPEN INGENIERIA SAS
23	20 MARZO 2025	1:44 PM	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS
24	20 MARZO 2025	1:48 PM	PROAINCOL SAS
25	20 MARZO 2025	1:49 PM	CONSORCIO GUACAMAYAS

H.- Que el pasado 27 de Marzo se realizó la publicación de la Adenda N° 01 al proceso LP No 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente pactado.

I.- Que el pasado 07 de Abril se realizó la publicación en SECOP I, las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera preliminares.

J.- Que el pasado 15 de Abril se realizó la publicación de la Adenda N° 02 al proceso LP No. 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente pactado.

K.- Que el pasado 15 de Abril se realizó la publicación de las observaciones y respuesta a las observaciones presentadas a los diferentes proponentes.

L.- Que el pasado 28 de Abril se realizó la publicación en SECOP I, las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera Finales.

M.- Que el pasado 28 de Abril se realizó la publicación de la Adenda N° 03 al proceso LP No 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente pactado.

N.- Que el pasado 28 de Abril se realizó la publicación todas y cada una de las documentos inmersos en el sobre N° 01 presentados por los 25 oferentes en el proceso LP-001-2025.

O.- Que el pasado 30 de Abril se publicó en el SECOP I el Link **https://meet.google.com/xpm-ofci-kpn** para la audiencia que se desarrolló el 30 de Abril a las 10:00 am, en la cual los oferentes manifestaron sus inquietudes y/o observaciones a las Evaluaciones Finales.

P.- Que el pasado 30 de Abril se publicó en el SECOP I, un nuevo Link **https://meet.google.com/dtg-qnpg-knh** para la continuación de audiencia teniendo en cuenta que el proceso de audiencia solo dura 40 minutos teniendo en cuenta que es la plataforma MEET es gratuita, que se desarrolló el 30 de Abril a las 10:00 am, en la cual los oferentes

manifestaron sus inquietudes y/o observaciones a las Evaluaciones Finales, la cual finalmente fue suspendida para proceder a dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en la audiencia.

Q.- Que el pasado 07 de Mayo se publicó en el SECOP I, un Aviso el cual indicaba que (...) *"Desde la administración Municipal nos permite informar a los diferentes proponentes del Proceso LP 001-2025, que la audiencia programada para el día Jueves 08 de Mayo de 2025, queda reprogramada para el próximo 15 de Mayo de 2025 a las 09: 00 am, DE FORMA VIRTUAL, link que se publicará en secop para la respectiva conexión"* (...).

R.- Que el pasado 14 de Mayo se realizó la publicación de la Adenda N° 04 al proceso LP No. 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente pactado, lo anterior teniendo en cuenta que el representante legal del Municipio se le presentaron imprevistos de último momento los cuales deben ser atendidos en la ciudad de Bogotá.

S.- Que el pasado 16 de Mayo se realizó la publicación RESPUESTA OBSERVACION FRENTE AUDIENCIA VIRTUAL, presentado por el oferente PROAINCOL SAS.

T.- Que el pasado 19 de Mayo se publicó en el SECOP I el Link **https://meet.google.com/pgj-iwzd-xog** para la continuación de la audiencia que se desarrolló el 19 de Mayo a las 11:00 am.

U.- Que el pasado 19 de Mayo se publicó en el SECOP I, el Link https://meet.google.com/tcq-nxtn-wke para la continuación de audiencia que se desarrolló el 19 de Mayo a las 10:00 am, en la cual se resolvieron las diferentes observaciones a las inquietudes y/o observaciones a las Evaluaciones Finales, la cual finalmente fue Suspendida.

V.- Que el pasado 19 de Mayo se publicó en el SECOP I, las respuestas a las observaciones presentadas por los diferentes proponentes.

W.- Que el pasado 30 de Mayo se publicó en el SECOP I, las respuestas a las observaciones presentadas por los diferentes proponentes.

X.- Que el pasado 30 de Mayo se realizó la publicación de la Adenda N° 05 al proceso LP No. 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente Programado.

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

Y.- Que el pasado 03 de Junio se publicó en el SECOP I, el Link https://meet.google.com/iaj-tjsn-htn para la continuación de audiencia el 04 de Junio de 2025; en la cual se ordenó la apertura del sobre 02 del PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO GUACAMAYAS 2025, la cual finalmente fue Suspendida.

Z.- Que el pasado 04 de Junio se publicó en el SECOP I, la propuesta económica adjunta en el sobre 02 del **PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO GUACAMAYAS 2025**.

AA.- Que el pasado 05 de Junio se publicó en el SECOP I, el Informe financiero del oferente habilitado **PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO GUACAMAYAS 2025**.

AB.- Que el pasado 05 de Junio se publicó en el secop I, el Link https://meet.google.com/jem-nuff-kvg Para iniciar la audiencia de adjudicación y/o declaratorio desierto del Proceso LP-001-2025; audiencia la cual que participo el **CONSORCIO LEGADO CUBIERTA APULO,** quien manifiesta que se encuentra en desacuerdo con el Proceso de habilitación Financiera, Técnica, y Jurídicamente, y solicita se realice una nueva evaluación argumentando que la entidad omitió algunos documentos no aportados por parte del proponente habilitado, y a su vez no realizó el proceso de verificación de la autenticidad de los documentos aportados por el **CONSORCIO GUACAMAYAS 2025**, toda vez que carecen de validez; a lo cual el Municipio acepta realizar una verificación de saneamiento jurídico técnico y financiero; la audiencia fue suspendida para verificar la información suministrada por el **CONSORCIO LEGADO CUBIERTA APULO.**

AC.- Que el pasado 12 de Junio se realizó la publicación de la Adenda N° 06 al proceso LP No. 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente Programado, teniendo en cuenta que se realizara una nueva verificación de saneamiento jurídico técnico y financiero a los proponentes.

AD.- Que el pasado 12 de Junio se publicó en el SECOP I, el Link https://meet.google.com/onr-thse-hai para continuar con la audiencia de adjudicación y/o declaratorio desierto del Proceso LP-001-2025.

AE.- Que el pasado 17 de Junio se publicó en el SECOP I, se llevó a cabo la continuación de la audiencia en la cual el Municipio manifiesta que realizara un nuevo evaluación jurídica técnica y financiera en el cual realiza el saneamiento a la evaluación final; los oferentes presentes en la audiencia aceptaron dicha nueva evaluación.

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025. CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

AF.- Que pasado 26 de Junio se publicó en el SECOP I, la nueva evaluación jurídica técnica y financiera de saneamiento, para todos los oferentes, así mismo se publico el resumen de Habilitación de todos los oferentes.

AG.- Que el pasado 26 de Junio se realizó la publicación de la Adenda N° 07 al proceso LP No. 001-2025, en la cual se modifica el cronograma inicialmente Programado.

AH.- Que el pasado 01 de Julio se publicó en el SECOP I, el Link https://meet.google.com/tor-nifn-xkp para audiencia de observaciones y respuesta a las observaciones de la nueva evaluacion jurídica técnica y financiera de saneamiento del Proceso LP-001-2025, audiencia que fue suspendida, teniendo en cuenta que el **CONSORCIO LEGADO CUBIERTA APULO,** presentó unas nuevas observaciones.

AI.- Que el pasado 02 de Julio se publicó en el SECOP I, se realizó la publicación de las observaciones y respuesta a las observaciones presentadas por parte del **CONSORCIO LEGADO CUBIERTA APULO**.

AL.- Que el pasado 03 de Julio se publicó en el SECOP I, el Link https://meet.google.com/jrc-hhub-xip para continuación de la audiencia a la nueva evaluación jurídica técnica y financiera de saneamiento del Proceso LP-001-2025; audiencia en la que se sugirió por parte del comité evaluador declarar desierto dicho proceso lo anterior teniendo que después de la nueva evaluación de saneamiento ninguno de los oferentes cumplian con los criterios de habilitación.

AM.- Que de acuerdo con las **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA** del documento base de la Licitación pública No. 001-2025 indica que:

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025
(JULIO 28 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024

Que de conformidad al desarrollo de la audiencia y conforme a la recomendación que el comité evaluador diera al despacho del señor alcalde, el cual se fundamenta en que de la evaluación jurídica, técnica y financiera, ninguno de los oferentes resulto habilitado; se tiene entonces que es factible aplicar el literal b, del numeral 1.16 del documento base y proceder a declarar desierta la licitación pública No. 001 de 2025.

AN.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública No. **001-2025**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024**, en consideración a que de acuerdo dentro de las **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA** del Proceso LP No. 001-2025, Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP)** – sección SECOP II – Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria General y de Gobierno – Oficina de Contratación del Municipio para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldia del Municipio de Apulo – Cundinamarca, a los Veintiocho (28) dias del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Reviso: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario – Área Contratación
Reviso: Fabian Alonso Rodriguez S AS - Asesor Juridico FARE SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 063 de 2.025
(05 DE MARZO DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91, literal d) de la ley 136 de 1994 y los artículos 11, numeral 3°, literal b), y 42 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Que el Municipio de Apulo - Cundinamarca requiere adelantar el proceso de contratación para la **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024.**

Que la modalidad de selección corresponde a la de Licitación pública, definida en el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 del 2015 establece la publicación del Pliego de Condiciones, a través del Portal Único de Contratación - Página WEB: (www.contratos.gov.co), una vez efectuada la publicación del Proyecto de Pliego de condiciones en los términos de Ley.

Que en virtud de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró las respectivas especificaciones técnicas, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones, para llevar a cabo el proceso contractual, los cuales, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en la Página Web del SECOP (Portal Único de Contratación) www.contratos.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Cronograma establecido para tal efecto, para que los posibles oferentes presentaran las observaciones.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones NO se recibió observaciones.

Que la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo y los demás actos del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 - 2025, quedan a disposición en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Apulo – Área de Contratación, ubicada en la Calle 9 No. 5 – 43 C, Casa de Gobierno del Municipio de Apulo - Cundinamarca, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Que dentro del Presupuesto de la actual vigencia fiscal existen los recursos para "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024**", por la suma total de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 909.090.874,07)**, INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. 2025000109 del 16 de enero de 2025.

El término de ejecución del contrato, será de SEIS (06) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el Municipio debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación de que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. _____ de 2.025
(05 DE MARZO DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, ha sido configurado en el expediente del presente proceso a través de la plataforma SECOP I, el cual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del documento base a adoptar mediante esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso en la modalidad de Licitación Pública No. 01 - 2025, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024**", de conformidad con las caracteristicas del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo y el documento base – pliego tipo y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP I.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El Municipio de Apulo cuenta con las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, así como los Estudios Previos, Documento Base - Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que podrán ser consultados y/o retirados en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Apulo – Área de Contratación, ubicada en la Calle 9 No. 5 – 43 C. Casa de Gobierno del Municipio de Apulo - Cundinamarca, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., o directamente en el Portal Único de Contratación -- Pagina Web: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: En el Presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para la Contratación resultante de la Convocatoria Pública de que trata el presente Acto Administrativo, por la cantidad total de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 909.090.874,07),** INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. 2025000109 del 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web **www.contratos.gov.co** y en la Oficina Jurídica del Municipio de Apulo - Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad		Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 DE FEBRERO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 DE FEBRERO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13 DE FEBRERO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 13 AL 26 DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM	SECOP I; contratacion@apulo-cundinamarca.gov.co o en Apulo calle 9 No. 5-43c, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP 001-2025
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	13 DE FEBRERO DE 2025	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 DE FEBRERO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 DE MARZO DE 2025	[Enlace SECOP I]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. ____ de 2.025
(05 DE MARZO DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 DE MARZO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Audiencia de asignación de Riesgos	10 DE MARZO DE 2025 2:00 PM	Apulo calle 9 No. 5-43c
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	11 DE MARZO DE 2025 4:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 DE MARZO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 DE MARZO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	20 DE MARZO DE 2025 2:00 PM	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	21 DE MARZO DE 2025 9:00 AM	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	25 DE MARZO DE 2025	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 26 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2025	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	04 DE ABRIL DE 2025	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	07 DE ABRIL DE 2025 10:00 AM	Apulo calle 9 No. 5-43c

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. ____ de 2.025
(05 DE MARZO DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8 DE ABRIL DE 2025	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	8 DE ABRIL DE 2025	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9 DE ABRIL DE 2025	Apulo calle 9 No. 5-43c
Aprobación de garantías	10 DE ABRIL DE 2025	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal a los Cinco (05) días del mes de Marzo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario.
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 281 de 2.025
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91, literal d) de la ley 136 de 1994 y los artículos 11, numeral 3°, literal b), y 42 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Apulo - Cundinamarca, se encuentra interesado en suscribir el contrato para los **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024.** Para tal efecto realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Que se realizó el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y que el presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 909.090.874,07)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan causar por la ejecución del contrato.

Que dando cumplimiento con lo establecido el decreto 1082 de 2015 resulta procedente emitir el respectivo acto de apertura del proceso por cuanto se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, aviso, estudios previos, análisis del sector, cotización y demás documentos previos, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.

El proceso no queda limitado a MIPYMES toda vez que no se presentó solicitud alguna.

Que, en mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 281 de 2.025
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.- SAMC-003-2025 para suscribir contrato para los **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web **www.contratos.gov.co** y en la Oficina Jurídica del Municipio de Apulo - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad		Lugar
Publicación Estudios y Documentos Previos	27 DE AGOSTO DE 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	27 DE AGOSTO DE 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	27 DE AGOSTO DE 2025	[Enlace SECOP II] [Enlace SECOP II]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[[Enlace SECOP II]

RESOLUCIÓN No. 281 de 2.025
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[[Enlace SECOP II]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	De forma virtual
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 4:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 4:30 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe	03 DE OCTUBRE DE	[Enlace SECOP II]

final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	2025	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07 DE AOCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	08 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	09 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	0 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario.
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Contratación

RESOLUCIÓN No. 297 DE 2025
(SEPTIEMBRE 18 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO SAMC 003-2025, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Alcalde del **MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen y complementen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

A.- Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

B.- Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

C.- Que, en atención a lo expuesto, es claro que cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, y en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene una entidad estatal no puede ser ajena a ese principio, su celebración debe estar sujeta a los principios y postulados mencionados, entre los cuales figura el de transparencia.

D.- Que desde el 27 de Agosto hasta el 15 de Septiembre de 2025, se publicó en la página del SECOP II, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada SAMC 003-2025 cuyo objeto es " **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024** por un valor del presupuesto de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 909.090.874,07)**., valor que se ha soportado bajo la disponibilidad presupuestal No. 2025000109 del 19 de Enero de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

RESOLUCIÓN No. 297 DE 2025
(SEPTIEMBRE 18 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO SAMC 003-2025, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

E.- Que mediante resolución 291 de fecha 15 de Septiembre de 2025 se ordenó la apertura del Proceso Contractual SAMC 003-2025, la cual fue publicada en el SECOP II, en conjunto con el pliego Tipo definitivo.

F.- Que el pasado 17 de Septiembre el Proponente INGECOLH S.A.S. entre otros oferentes solicitaron a la entidad la habilitación del botón para la creación de ofertas económicas, toda vez que no les permite realizar la creación de la respectiva oferta.



G.- Que el Municipio de Apulo, ante dicha observación reviso en la plataforma del SECOP II el respectivo proceso para proceder a la habilitación del botón de creación de oferentes a lo cual no fue posible por una falla en el secop II.

H.- Que el Municipio realizo el proceso de la exposición del caso ante la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la habilitación de dicho botón de ofertas.

RESOLUCIÓN No. 297 DE 2025
(SEPTIEMBRE 18 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO SAMC 003-2025, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025



[GLPI #1436012] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso

Soporte

Estimado Sr.(a) Andrés Felipe López Hamal

Su solicitud sobre 1 - S.II - Área de trabajo del proceso - ENTIDAD reportado el 2025-09-17 15:22 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 1436012

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefónico

Prioridad: Media

Fecha Apertura de solicitud: 2025-09-23 17:27

Categoría: Planeación Selección y contratación
Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? Si: 1 NO: 0

Consulta del usuario: Usuario manifiesta que los pliegos no pueden ser la opción de presentar oferta

Número de proceso SII: Contáctenos a Números de celular TVEC: N/a

Recordando que para una mejor atención, seguiremos dando trámite a los requerimientos de sus orígenes hasta

Estado solicitud: En curso (Asignada)

Elementos asociados

Software - S.II - Área de trabajo del proceso

Recuerde que usted puede hacer seguimiento a los casos registrados en la Mesa de servicio ingresando por la URL:

I.- Que la entidad ha considerado con fundamento, entre otros la Sentencia C-095 del 18 de marzo de 1998, de la Corte Constitucional Magistrado Ponente: Hernando Vergara, en la cual sostuvo que:

La figura de la revocatoria directa de un acto administrativo no forma parte de la vía gubernativa, ni constituye un recurso ordinario, se trata de una decisión soberana y unilateral de la administración en cumplimiento de un deber de revisión del Estado de sus propios actos. que se sustenta en el principio de legalidad, y en los valores fundantes constitucionales a la libertad de los administrados y a la justicia, que le permite rectificar su actuación o decisión sin la necesidad de recurrir al conocimiento de los tribunales contencioso-administrativos."

L.- Que la entidad debe garantizar los principios constitucionales y legales de la Ley 80 de 1993 y con fundamento en los numerales 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011:

RESOLUCIÓN No. 297 DE 2025
(SEPTIEMBRE 18 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO SAMC 003-2025, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 281 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **Revocar** el Acto Administrativo de Apertura del proceso SAMC-003-2025. contenido en la Resolución No. 281 Del 15 De Septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP) –** sección SECOP II – Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Apulo – Cundinamarca, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipa.

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Reviso: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario – Área Contratación
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez S.AS - Asesor Jurídico

Gmail

andres felipe lopez bernal <abernal31@gmail.com>

[GLPI #1436012] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 17 de septiembre de 2025, 15:22
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: Andrés Felipe López Bernal <abernal31@gmail.com>

Estimado Sr.(a) Andrés Felipe López Bernal

Su solicitud sobre 1 - S II - Área de trabajo del proceso - ENTIDAD reportado el 2025-09-17 15:22 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 1436012

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2025-09-23 07:22

Categoría: Planeacion Selección y contratación
Descripción: Estimado usuario,

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SÍ: [] NO: [X]

Consulta del usuario: Usuario manifiesta que los proveedores no pueden ver la opción de presentar oferta.

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N\a

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Estado solicitud: En curso (asignada)

Elementos asociados:

Software - S II - Área de trabajo del proceso

Recuerde que usted puede hacer seguimiento a los casos registrados en la Mesa de servicio ingresando por la URL : http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1436012&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 322 de 2.025
(08 DE OCTUBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91, literal d) de la ley 136 de 1994 y los artículos 11, numeral 3°, literal b), y 42 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Apulo - Cundinamarca, se encuentra interesado en suscribir el contrato para los **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024.** Para tal efecto realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Que se realizó el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y que el presupuesto oficial ,es de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 909.090.874,07)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan causar por la ejecución del contrato.

Que dando cumplimiento con lo establecido el decreto 1082 de 2015 resulta procedente emitir el respectivo acto de apertura del proceso por cuanto se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, aviso, estudios previos, análisis del sector, cotización y demás documentos previos, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.

El proceso no queda limitado a MIPYMES toda vez que no se presentó solicitud alguna.

Que, en mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 322 de 2.025
(08 DE OCTUBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.- SAMC-006-2025 para suscribir contrato para los **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL GUACAMAYAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 853-2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web **www.contratos.gov.co** y en la Oficina Jurídica del Municipio de Apulo - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Estudios y Documentos Previos	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	02 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II] [Enlace SECOP II]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 DE OCTUBRE DE 2025	[[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[[Enlace SECOP II]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 322 de 2.025
(08 DE OCTUBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos	09 DE OCTUBRE DE 2025 a las 09:00 am	De forma virtual
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 4:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 4:30 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	23 DE OCTUBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA 30 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	04 DE NOVIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

RESOLUCIÓN No. 322 de 2.025
(08 DE OCTUBRE DE 2.025)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL"

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	13 DE NOVIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	15 DE NOVIEMBRE DE 2025	[Enlace SECOP II]

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario
Reviso: Fabian Alonso Rodriguez / Asesor Jurídico Contratación